



RADICADO N°: 686554089001-2016-00119-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CHRISTIAN DIAZ BASTO

DEMANDADO: HENRY CAMARGO GONZALEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para decidir lo que en derecho corresponda. primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho se allega respuesta de Dirección de Tránsito y Transporte de Mosquera/Cun., respecto de una cautela solicitada en el presente tramite, respuestas que en esta oportunidad se ordena poner en conocimiento de la parte interesada para lo que considere del caso (cuaderno de medidas digital 020RespuestaTransitoMosquera.pdf)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de abril de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

Re: REMISION 012 DE RADICADO 2016-00119

Información Transitemos SAS <info@transitodemosquera.com>

Jue 7/03/2024 7:53 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

RESPUESTA 5753.pdf;

Mosquera Cundinamarca, 07 de marzo de 2024.

Señor,

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN

Secretario

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: RESPUESTA DEL OFICIO N°. 0012 PROCESO: EJECUTIVO RADICADO NO: 686554089001-2016-00119-00 DEMANDANTE: CHRISTIAN DIAZ BASTO, C.C. 79.858.985 DEMANDADO: HENRY CAMARGO GONZALEZ, C.C. 91.001.242

Reciba un cordial saludo por parte de SERVICIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MOSQUERA - TRANSITEMOS S.A.S., por medio del presente comunicado nos permitimos dar respuesta a su solicitud recibida en nuestras instalaciones por medio de correo electrónico, el día 06 de marzo de 2024, en la cual ordenó “*DECRETAR EMBARGO del vehículo de placas SYS 996 denunciado como de propiedad del demandado HENRY CAMARGO GONZALEZ, identificado con C.C. 91.001.242.*”

Nos permitimos dar respuesta el término de la Ley 1755 del 2015 y la Ley 1411 del 2011. En consonancia con los documentos adjuntos.

El mié, 6 mar 2024 a la(s) 10:31 a.m., Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres (j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buenos días, Srs.

Cordial saludo

*Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° **0012** dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.*

Cordialmente,

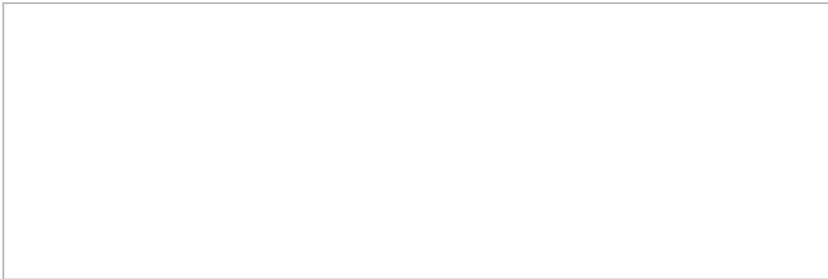
*Carlos Calderón
Citador*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--



Mosquera Cundinamarca, 07 de marzo de 2024.

Señor,

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN

Secretario

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co



ASUNTO: RESPUESTA DEL OFICIO N°. 0012 PROCESO: EJECUTIVO RADICADO NO: 686554089001-2016-00119-00 DEMANDANTE: CHRISTIAN DIAZ BASTO, C.C. 79.858.985 DEMANDADO: HENRY CAMARGO GONZALEZ, C.C. 91.001.242

Reciba un cordial saludo por parte de SERVICIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MOSQUERA -TRANSITEMOS S.A.S., por medio del presente comunicado nos permitimos dar respuesta a su solicitud recibida en nuestras instalaciones por medio de correo electrónico, el día 06 de marzo de 2024, en la cual ordenó *“DECRETAR EMBARGO del vehículo de placas SYS 996 denunciado como de propiedad del demandado HENRY CAMARGO GONZALEZ, identificado con C.C. 91.001.242.”*

Nos permitimos dar respuesta el término de la Ley 1755 del 2015 y la Ley 1411 del 2011.

Se realizó una validación en nuestra base de datos sobre el vehículo de la placa SYS996, evidenciando que dicho expediente vehicular no pertenece a nuestro organismo de Tránsito, como se relaciona en la siguiente imagen:

VERIFICAR TRANSITEMOS

Placa

Buscar

PLACA: SYS996

PLACA	CAJA	FECHA
NO PERTENECE A MOSQUERA		

De igual forma, se realizó una consulta en el sistema de la plataforma del RUNT de la placa SYS996, observando como autoridad de tránsito a la Secretaría de Transito de Cundinamarca sede operativa Cota, como se relaciona en la siguiente imagen:

PLACA DEL VEHÍCULO:	SY S996	
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	SY S996	
TIPO DE SERVICIO:	Público	
Información general del vehículo		
MARCA:	TOYOTA	
MODELO:	2004	
NÚMERO DE SERIE:	9FH33UNG848004571	
NÚMERO DE CHASIS:	9FH33UNG848004571	
CILINDRAJE:	4200	
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA	

Se recuerda que la Secretaría de Movilidad fue clasificada y homologada mediante Resolución 000061 del 14 de Enero del 2019 por el Ministerio de Transporte como Organismo de Tránsito categoría A, iniciando su operación el día 17 de diciembre del año en referencia, por lo que los trámites de tránsito realizados anteriores a la fecha en mención no son competencia de este Organismo, siendo el organismo Concesionario por la Gobernación de Cundinamarca encargado de la gestión y trámites de tránsito a que haya lugar.

Se procede con traslado de competencia a la Secretaria de Tránsito de Cundinamarca sede operativa de Cota, en consonancia con lo preceptuado por el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por la Ley 1755 de 2015): *“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción (...)”*.

Por lo cual, se remite la solicitud a la Sede Operativa Cota, quien es la entidad competente en dar respuesta en el término señalado por la Ley.

Cordialmente,



Transitemos SAS

<http://transitodemosquera.com>

¡En Transitemos SAS, ya estamos operando virtual y presencialmente, Visítanos de lunes a viernes 7:30am a 5:30pm y sábados de 9am a 12m!!

Proyectó: Doris Sacristan – Auxiliar Jurídico.